

SECCIÓN

**09.32**

AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El programa 61N es el correspondiente a la Sección de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. En líneas generales, el anteproyecto de presupuesto se adapta por una parte al contexto de austeridad y reducción de los gastos públicos y por otro a adecuar y centrar las actuaciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía dirigidas a mejorar la regulación económica, promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales

En el contexto actual, se considera necesario reforzar las políticas de mejora de la regulación y de promoción de la competencia, para que una regulación eficiente coadyuve a establecer un modelo sólido de crecimiento. En este orden de consideraciones, la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas ha ampliado las funciones encomendadas a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, atribuyéndole expresamente la competencia en materia de mejora de la regulación económica.

En consecuencia, en el próximo periodo, para dinamizar la actividad económica, resulta fundamental:

- Contribuir a la **mejora de la regulación económica en Andalucía**, entendiéndose por tal *“el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, aplican los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía”*.

La regulación económica es uno de los instrumentos del Estado Social y Democrático de Derecho para promover el bien común y defender en el mercado los intereses generales frente a los individuales. Esta intervención pública, en cualquier caso, debe promover la existencia de un entorno regulatorio favorable para el desarrollo de las actividades productivas que facilite la creación, el crecimiento y la inversión de las empresas y de los emprendedores.

- Que se **promueva la existencia de una competencia efectiva en los mercados**, en la medida en que esta última constituye una fuerza poderosa para estimular el dinamismo y la innovación del tejido productivo, especialmente en estos momentos de dificultad, así como para reasignar recursos, adaptar actividades y conseguir productos y servicios más competitivos.



- **Preservar el funcionamiento competitivo de los mercados** en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentar la mejora de este funcionamiento y procurar que sus beneficios lleguen al conjunto de la sociedad. Así, la ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>61N</b> DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.824.453	100
<b>TOTAL</b>	<b>2.824.453</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>I</b> Gastos de Personal	2.477.862	87,7
<b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	285.347	10,1
<b>III</b> Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b> Transferencias Corrientes	40.000	1,4
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>2.803.209</b>	<b>99,2</b>
<b>VI</b> Inversiones Reales	21.244	0,8
<b>VII</b> Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>21.244</b>	<b>0,8</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.824.453</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b> Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b> Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.824.453</b>	<b>100</b>

Tras la modificación legal operada en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, como consecuencia de la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía pasa a tener como fines generales, además de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, el contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias,

mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, durante el próximo ejercicio se centrarán los esfuerzos en las siguientes áreas de actuación de las políticas de mejora de la regulación y de promoción y defensa de la competencia:

**1. Impulsar una política activa para mejorar la regulación de las actividades productivas**, a fin de estimular la economía y mejorar su grado de competencia y de esta forma defender los intereses generales y las garantías de los ciudadanos.

En este aspecto, uno de los fines esenciales de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es contribuir a mejorar la regulación económica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, actuarán de acuerdo con los llamados “principios de buena regulación”, que son los siguientes:

- **Eficiencia:** La intervención de los poderes es eficiente cuando se alcance la consecución del objetivo perseguido por la norma imponiendo las mínimas restricciones posibles a la actividad económica.
- **Necesidad:** La iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general.
- **Proporcionalidad:** La iniciativa normativa propuesta deberá ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado (principio de mínima distorsión).
- **Seguridad jurídica:** A fin de garantizar este principio, las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y empresas y la adopción de sus decisiones económicas.
- **Transparencia:** Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente.
- **Accesibilidad:** Para garantizar este principio, se deben establecer los mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo y universal a la regulación vigente.



- Simplicidad: Exige que toda iniciativa normativa atienda a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.
- Eficacia: La iniciativa normativa debe partir de una identificación clara de los fines perseguidos, estableciendo unos objetivos directos y evitando cargas innecesarias y accesorias para la consecución de esos objetivos finales.

La ADCA y en especial el Consejo de Defensa de la Competencia incidirá en reforzar la función de control previo de los proyectos normativos de la Junta de Andalucía, mediante la labor de dictamen y de incidencia sobre las actividades económicas, principalmente cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Asimismo, se extenderá la función de informe de normas a las iniciativas regulatorias de las entidades locales andaluzas. Con las modificaciones introducidas en la Ley 6/2007, las distintas entidades locales del ámbito territorial de Andalucía (Ayuntamientos y Diputaciones) podrán recabar los informes normativos en sus respectivos procesos de elaboración de las ordenanzas y otros instrumentos normativos; si bien la labor consultiva es facultativa en estos casos.

En esta área de trabajo cabe referenciar, también el impulso de la labor de intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan efectuar propuestas de mejoras de la regulación económica o bien poner de manifiesto los obstáculos y barreras al inicio o desarrollo de actividades económicas, impuestas por la administración autonómica o por las Corporaciones Locales andaluzas, a través de sus normas o actuaciones administrativas. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ejercerá un papel dirigido a conciliar intereses inicialmente contrapuestos, que fragüe en la posibilidad de que la Administración modifique la norma en cuestión o agilice la tramitación de un procedimiento administrativo. En todo caso, la Agencia actuará en protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Se propiciará la participación de los agentes económicos y sociales mediante la Mesa para la Mejora de la Regulación en los procesos de simplificación de los procedimientos administrativos para identificar qué trámites establecen requisitos, trabas o cargas desproporcionadas o redundantes en la materialización de los proyectos de inversión.

Por otra parte, se continuará colaborando con el Comité para la Mejora de la Regulación, a fin de garantizar una coordinación adecuada y eficaz entre las distintas Administraciones implicadas en la mejora de la regulación. A tal efecto, participará en las distintas reuniones y tareas derivadas de los grupos de trabajo que se constituyan en el seno del CMR.

Por último, se seguirán ejercitando las funciones que han sido atribuidas a la Agencia de

Defensa de la Competencia, en materia de unidad de mercado en su condición de “punto de contacto” en Andalucía, con relación a la aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, reconocida en el Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

**2. Promover la existencia de una competencia efectiva en los mercados para impulsar un funcionamiento más eficiente de las actividades económicas que se desarrollan en Andalucía.** En esta línea destacan dos tipos de actividades:

- a) Por una parte, difundir los beneficios de la competencia entre las Administraciones Públicas, los operadores económicos y la ciudadanía.

Aquí se encuentra integrada la labor de realización de estudios e informes que se efectúen al objeto de remover obstáculos y barreras innecesarias al acceso de los operadores a los mercados sectoriales, destacándose como novedad la necesidad de abordar el estudio sobre el fenómeno de economía colaborativa. También organizará acciones formativas dirigidas a divulgar la política de competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado entre las Entidades Locales.

Asimismo, continuará impulsando una cultura de la competencia entre las empresas, los consumidores y las Universidades. En esta línea, además de mantener una interlocución abierta y participativa con los agentes económicos y sociales y las diversas instituciones, organizará encuentros informativos y de trabajo, así como cursos, jornadas o seminarios, con las Universidades andaluzas y demás agentes del conocimiento y en colaboración con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Igualmente, se profundizará en la colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, para divulgar las ventajas de la competencia y realizar estudios y acciones de formación e información y dar a conocer los diferentes instrumentos que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía pone a disposición de los consumidores.

Por último, se seguirá participando en los grupos de trabajo constituidos en materia de promoción de la competencia con otros organismos de competencia equivalentes de la Administración del Estado (CNMC) y de las Comunidades Autónomas.

- b) Por otra, reforzar el sistema de información de promoción y defensa de la competencia.

A fin de mejorar la publicidad y transparencia de las actuaciones de la Agencia, se reforzará el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la competencia. Más específicamente, la funcionalidad de dicho sistema ha sido modificada mediante la modificación de los Estatutos de la Agencia operada por el Decreto 290/2015, de 21 de julio, de forma que, además de proporcionar información general sobre promoción,



defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado también será el instrumento que ayudará a cumplir las exigencias de publicidad previstas en la legislación en materia de defensa de la competencia y en la legislación sobre transparencia.

El Portal web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, además de mostrar los contenidos actualizados sobre las tareas, funciones y fines que realiza la Agencia, se seguirá dando información más extensa sobre noticias y actualidad relacionada con el mundo de la competencia económica. El portal web de la Agencia, hará las funciones de ventanilla para la recepción de consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado; detección de trabas administrativas con relación a la unidad de mercado; propuestas sobre mejora regulatoria económica y, por último y pero no menos importante, la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas.

Por último, tiene previsto continuar impulsando la presencia en Redes Sociales de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en particular para dar promoción a los fines y objetivos que persigue este organismo en relación con la difusión y divulgación de la cultura de la competencia como elemento impulsor de la economía andaluza. En el próximo año, asimismo, continuaremos dando difusión tanto de nuestras actividades como de la información que consideremos interesante para los operadores económicos, organizaciones de consumidores y usuarios y público en general, a través de las redes sociales, dando especial importancia y relieve a las actividades que organiza la Agencia de Defensa de la Competencia como jornadas, seminarios y otros eventos que son cubiertos sobre el terreno.

**3. Reforzar la lucha contra las conductas anticompetitivas.** En este aspecto, para disuadir a los operadores económicos de la realización de prácticas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, durante el ejercicio 2016, se reforzarán las acciones de defensa de la competencia, atendiendo las denuncias por prácticas anticompetitivas, ampliando las actuaciones de oficio y llevando a efecto investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos y fomentando la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en expedientes resueltos. Asimismo, se potenciará el uso de las facultades legales de inspección, llevando a cabo, como agentes de la autoridad, todas aquellas inspecciones en sede social o domicilio que sean necesarias para acreditar las conductas anticompetitivas.

Además, se seguirá colaborando con otras autoridades de competencia, tanto de la Administración del Estado (CNMC) como de las Comunidades Autónomas en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia (emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; grupos de trabajo para fijar criterios

homogéneos en la aplicación de la legislación de defensa de la competencia; colaboración en actuaciones inspectoras que la CNMC desarrolle en Andalucía, así como otras colaboraciones no regladas). Desde la ADCA, se tratará de impulsar, junto a la CNMC el desarrollo de los grupos de trabajo actuales y la creación de otros para una eficaz aplicación pública de las políticas de competencia en todo el territorio, proponiendo actuaciones conjuntas en asuntos que puedan ser de interés general por su repetición en otros territorios o en el nacional, pudiendo, en su caso, instarse a la autoridad nacional a que realice actuaciones concretas, en aplicación de las nuevas funciones de la ADCA.

Adicionalmente, se trabajará en el desarrollo de la aplicación privada del derecho de la competencia, mediante el impulso de las tareas llevadas a cabo en el grupo de trabajo que, a tal efecto, se ha constituido en la ADCA para el estudio de las reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado. Dicho grupo, tiene entre sus objetivos, entre otras cuestiones, el estudio de la Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

El programa 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA está destinado a establecer y consolidar en la Comunidad Autónoma de Andalucía un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia, así como contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

La situación actual crisis económica ha venido a confirmar que el mecanismo del mercado no puede, por sí mismo, garantizar la salvaguarda de los intereses generales en el uso y distribución de los recursos económicos. Por ello, es indispensable una intervención pública decidida, así como una adecuada regulación y supervisión de los mercados para que funcionen eficientemente y permitan alcanzar el bienestar social y la equidad.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, dotándola de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, y de autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

En la situación actual, la principal prioridad de la política económica de la Comunidad Autónoma es el impulso de actuaciones que contribuyan a minimizar los efectos de la crisis y a establecer un modelo sólido de crecimiento que permita iniciar, en las mejores condiciones posibles, la senda de la recuperación. La política de competencia tiene mucho que aportar a este



respecto, ya que la competencia es un factor crucial para la creación de las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y la prosperidad, contribuye al crecimiento sostenido de la actividad económica, y es un elemento necesario en la recuperación, al favorecer que los mercados funcionen tan eficientemente como sea posible.

En consecuencia, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, como centro directivo responsable del Programa 6.1.N. Defensa de la Competencia, deberá continuar con la labor hasta ahora realizada, y emprender nuevas acciones de mejora de la regulación y promoción de la competencia dirigidas a los diversos operadores económicos andaluces, con objeto de contribuir al relanzamiento de la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

La Agencia de Defensa de la Competencia ha identificado los siguientes objetivos y actividades específicos para 2016:

- Aprobar una metodología para la evaluación económica de los proyectos de normas, a fin de que el informe de evaluación del impacto económico pueda considerar los efectos de las normas proyectadas en los precios de los productos y servicios en los mercados de referencia, en la productividad de las personas trabajadoras y empresas, en el empleo, en la innovación y en las relaciones comerciales con otros países, y, especialmente, el análisis de los efectos sobre las pymes.
- Poner en relación a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias o las organizaciones que los representen con las autoridades y órganos competentes, acerca de los obstáculos y barreras que se detecten al inicio o desarrollo de las actividades económicas, y emitir un informe al respecto, que recoja la posición del organismo o entidad autoras de las normas o actos que obstaculicen el acceso a una actividad económica o a su ejercicio, y un pronunciamiento sobre las afectaciones identificadas, la posible vulneración de la normativa sobre unidad de mercado y las recomendaciones que procedan.
- Informar con carácter preceptivo los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de conseguir una regulación autonómica más procompetitiva y proteger los intereses generales.
- Informar con carácter facultativo las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía.
- La formulación de recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.

- Reforzar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad y transparencia de sus actuaciones.
- La realización de estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.
- Información y asesoramiento en materia de promoción, defensa de la competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado.
- Atención a las consultas, con carácter facultativo, en materia de promoción, defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado.
- Colaboración con los organismos de la Administración Autónoma, a fin de mejorar la regulación, detectando obstáculos y asesorando a los órganos de la Junta de Andalucía, en su remoción y sustitución por fórmulas más eficientes y pro-competitivas.
- En materia de unidad de mercado: emisión de los informes, en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; asistencia a reuniones en el seno del Consejo de Unidad de Mercado, la Comisión Técnica para la Unidad de Mercado y la Secretaría de Unidad de Mercado para el impulso de buenas prácticas reguladoras; cooperación con la Administración del Estado y otras CCAA en el marco de los distintos subsistemas operativos de aplicación de la Ley de Unidad de Mercado; y colaborar con las Consejerías y Entidades locales para la implantación del Sistema de Cooperación Interadministrativa en el ámbito de las administraciones andaluzas.
- Colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
- La instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Atender las denuncias que se presenten e impulsar las actuaciones de oficio.
- La vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en materia de defensa de la competencia, adoptando las medidas cautelares que procedan.
- Colaboración con los organismos equivalentes de la Administración del Estado (CNMC) y de las Comunidades Autónomas, tanto en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia (emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; grupos de trabajo para fijar criterios comunes de actuación; colaboración en actuaciones inspectoras estatales, así como otras colaboraciones no regladas), como en las actuaciones de promoción de la competencia (fundamentalmente,



actuaciones enmarcadas en grupos de trabajos, tales como estudios, informes conjuntos, etc.).

- Difundir la cultura de la aplicación privada del derecho de la competencia, mediante el impulso de las tareas llevadas a cabo en el grupo que, a tal efecto, se ha constituido en la ADCA para el estudio de las reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado.
- Participar en el proceso de transposición de la Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.
- El estudio de casos sancionados por las autoridades de los que se puedan derivar daños a otros operadores, a la Administración o a las personas consumidoras y usuarias

Por último, se debe poner de relieve la importancia que para la Agencia supone continuar formando a su personal, así como horizontalmente al resto de personal de la Junta de Andalucía, en materia de competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado, al tratarse de materias complejas y encontrarse entre las más recientes competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma. Para ello, se organizarán Cursos en el marco del programa de formación del IAAP.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Las principales novedades en los objetivos y actuaciones de la Agencia derivan, principalmente, de la puesta en marcha de las nuevas funciones atribuidas a la ADCA, como consecuencia de la modificación legal operada en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía por la Ley 3/2014 y en los Estatutos de la Agencia, por el Decreto 290/2015, de 21 de julio.

##### **MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA**

En el ámbito de la mejora de la regulación económica, durante el 2016 se pretende coordinar la evaluación periódica de la regulación económica andaluza sectorial, evaluando su compatibilidad con los principios de buena regulación económica así como su impacto sobre las actividades económicas y sobre la unidad de mercado, y con ello, poder eliminar trabas a las empresas que aún subsisten en los marcos regulatorios vigentes en cada sector de actividad.

Asimismo, en el 2016 se colaborará con las distintas Consejerías para la implantación del Sistema de Cooperación Interadministrativa en materia de unidad de mercado, en el ámbito de la Junta de Andalucía, a fin de lograr los siguientes objetivos:

- Informar periódicamente a las Consejerías de los acuerdos adoptados por el CUM y por la Comisión Técnica para la Unidad de Mercado.
- Promover que cada Consejería informe a las restantes sobre la posición mantenida por la Junta de Andalucía en las Conferencias Sectoriales en cuestiones de interés común relativas a la unidad de mercado.
- Asesorar a las Consejerías en las cuestiones que se debatan en las Conferencias Sectoriales sobre unidad de mercado, pudiendo participar en las mismas a instancia de aquellas.
- Impulsar la adopción de criterios compartidos en la puesta en marcha y funcionamiento de los subsistemas integrantes de Sistema de Cooperación Interadministrativa.
- Crear Puntos de Contactos Sectoriales en las Consejerías y gestionar el alta en cada subsistema de las personas designadas por las mismas.
- Proponer un modelo para el proceso de integración de los datos existentes en los Registros de las Consejerías en las bases de datos nacionales.

Por último, se aspira a poder colaborar con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de gran población para la aplicación de la LGUM en el ámbito local, en coordinación con la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a fin de lograr los siguientes objetivos:

- Crear un instrumento de comunicación que permita trasladar eficazmente a las Entidades Locales la información disponible en materia de unidad de mercado.
- Incluir en el Plan de Formación del personal al servicio de las Entidades Locales acciones formativas sobre unidad de mercado.
- Proporcionar a las Entidades Locales material formativo sobre unidad de mercado.
- Crear Puntos de Contacto Sectoriales en las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios de gran población y gestionar el alta en cada subsistema de las personas designadas por dichas Entidades.
- Conocer la situación en la que se encuentran actualmente los Registros de las Entidades Locales, como punto de partida de la propuesta de un modelo para el proceso de integración de los datos existentes en los mismos en las bases de datos nacionales.

## PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Con la actividad de promoción de la competencia, la ADCA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia” (*competition advocacy*) con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. En contraposición a la defensa, donde se actuaría coactivamente en



aplicación de la normativa de defensa de la competencia (acuerdos, abusos, control de concentraciones), en el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Entre las actuaciones que se desarrollaran durante el 2016 se pueden destacar:

- a) En cuanto a la labor de estudio e informe sobre promoción de la competencia y mejora regulatoria de los mercados andaluces se finalizaran los estudios relativos a:
  - El modelo de regulación del sector del Taxi en Andalucía.
  - El sector del catering para colectividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Asimismo, se realizara un estudio para la evaluación y análisis de las nuevas formas de prestación de bienes y servicios derivadas de los modelos de economía colaborativa, todo ello en el marco de los trabajos que en esta materia se están desarrollando a nivel europeo y estatal.
- c) Colaboración con Grupos de Trabajo en materia de promoción de la competencia, especialmente con el Grupo de Trabajo de la CNMC en el estudio de los Sistemas de control para la certificación de productos de agricultura ecológica así como la actividad de evaluación de edificios.
- d) Difusión de la cultura de la competencia.

En este aspecto se continuaran realizando labores de difusión de la cultura de la competencia con el objetivo de dar a conocer los beneficios de los mercados competitivos, especialmente, para los consumidores y usuarios y en la colaboración con las Cátedras de Competencia. Para ello, se ha organizaran jornadas y cursos de política de competencia y regulación económica así como cursos de formación en materia de política de competencia.

- e) Puesta en marcha de actuaciones para la difusión de la Promoción de la Competencia, Mejora de la Regulación y en el ámbito de la Administración Local, en el que se desarrollarían las siguientes actividades:
  - Elaboración de una guía enfocada en el ámbito local a la promoción de la competencia y mejora de la regulación de las actividades económicas, con ejemplos y casos analizados.
  - Mecanismo de colaboración con las entidades locales y diputaciones provinciales para avanzar en la promoción de la competencia y la mejora de la regulación de las actividades económicas y la simplificación administrativa de sus procedimientos.
- f) Actuaciones de difusión con relación a la promoción de la competencia y mejora de la

regulación con los Agentes Económicos y Sociales, especialmente en el ámbito del Convenio de colaboración con la CEA.

## **DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

En primer lugar, la defensa de la competencia constituye el ámbito de actuación sobre el que menos incidencia ha tenido la reforma legal operada en la normativa reguladora de la Agencia; cabe destacar que la normativa que se aplica en la tramitación de los procedimientos es estatal. Sin embargo, entre las tareas destinadas a preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el ejercicio 2016, destacan el incremento de las acciones de defensa de la competencia, atendiendo las denuncias por prácticas anticompetitivas, la ampliación de las actuaciones de oficio y el desarrollo de investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos y potenciando la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en expedientes resueltos. Asimismo, se potenciará el uso de las facultades legales de inspección, llevando a cabo, como agentes de la autoridad, todas aquéllas inspecciones en sede social o domicilio que sean necesarias para acreditar las conductas anticompetitivas.

Igualmente, en el próximo ejercicio se efectuará un especial seguimiento de la transposición que se efectúe de la Directiva 2014/104/UE, con la finalidad de que se incorporen las modificaciones que se propongan desde el grupo, como, entre otras, ampliar el ámbito de aplicación, el establecimiento de nuevas atenuantes para promover el uso de mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos, añadir nuevas sanciones, regulación de la legitimación activa, el asesoramiento de las autoridades de competencia, y la modificación de las leyes procesales que sean necesarias para implantar un mecanismo eficaz de reclamación de daños. Por último, durante el ejercicio 2016, se seguirá con el estudio de casos sancionados por las autoridades de los que se puedan derivar daños a otros operadores, a la Administración o a las personas consumidoras y usuarias. Entre ellos, el caso de la manipulación del Euribor, tratando de estimar los daños, que es su caso se hayan podido producir, mediante la aplicación de estimaciones y técnicas econométricas.



